SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No. 41 de 2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de la REGIONAL ANTIOQUIA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre-cotizaciones como parte del estudio de mercado a registrar, del proceso que tiene por objeto: **5_772 Suministrar llantas para los vehículos adscritos a la Regional Antioquia.**

LA PRECOTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO, Y POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SI MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

1. Fecha Límite de recepción: Las pre-cotizaciones deberán presentarse mediante plataforma SECOPII acorde al cronograma fijado.

1.1. Se recomienda a los interesados en participar, que antes de elaborar y presentar sus pre-cotizaciones tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad.
- ✓ La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **2 meses contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre 2021.**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en el plazo establecido y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Sena.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
i. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
l. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
m. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
n. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.
o. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
p. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.
q. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.
r. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.
s. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
b. Entregar los bienes especificados en las exigencias técnicas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser reemplazadas en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la devolución por parte de la entidad.

c. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
d. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá cambiar por uno nuevo de iguales o superiores características.
e. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del SENA Regional Antioquia, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato.
f. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precios de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
g. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario
Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA

SECOPII de conformidad con el plan de pagos.

5. **EXIGENCIA DE GARANTÍAS**: Las siguientes son las garantías que se exigirán como requisito de ejecución ante la eventual suscripción del contrato, se enuncian a manera de información, no obstante, no deben ser aportadas para cotizar.

1	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
2	**Calidad de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El lugar de ejecución del contrato será en el SENA calle 51 # 57-70 sótano primer piso de la torre sur Complejo Central, Medellín.

7. PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la planta vehicular del parque automotor y las necesidades detectadas, se relacionan las referencias y cantidad de referencia, además de las especificaciones generales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		
ITEMS	**REFERENCIA LLANTAS**	**CANTIDAD**
1.	Llanta 9.5 R17.5	1
2.	Llanta 245/60 R18	1
3.	Llanta 255/70 R16	1
4.	Llanta 215/75 R14	1
5.	Llanta 185/65 R15	1
6.	Llanta 245/70 R16	1

- El proponente debe cotizar el valor del producto (incluyendo IVA), según las especificaciones técnicas.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.
- El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, debido a que la necesidad y la cantidad la determinará la entidad y el supervisor de contrato; sin embargo, el contrato se ejecutará hasta la totalidad del presupuesto disponible.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el valor unitario por ítem estipulado en el cuadro de precios.
- será de carácter habilitante presentar la ficha técnica de cada una de las referencias de las llantas solicitadas.
- Las llantas deberán tener fecha de fabricación entre enero y junio de 2021.
- El proponente debe presentar garantía de calidad, acorde con las especificaciones del fabricante siendo igual o superior a 6 meses por defectos de fábrica, tales como: desgastes prematuros, malformación tanto en la banda de rodamiento como el empeine, estallamiento sin justa causa, entre otras.

Para efectos del proceso de adquisición en mención, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para garantizar la entrega de la ropa de deportiva de los empleados públicos del Sena Regional Antioquia para la vigencia 2021, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de calidad exigidas por el SENA.
Debe presentar la pre-cotización teniendo en cuenta todos los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, debe registrar los valores para cada uno de ellos. Utilizar el membrete de su empresa (Si a ello hay lugar) e incluir los siguientes datos:

NIT:
Dirección:
Indicativo y Teléfono:
Indicativo y Fax:
Correo Electrónico:

La pre-cotizacion deberá presentarse por valores unitarios

NOTA: QUIEN PRESENTE COTIZACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTOS, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, TRANSPORTE, ETC.

Ante cualquier inquietud técnica puede comunicarse vía mensajes del SECOP II.

Medellin, 6 de septiembre 2021

La firma se efectúa con los correspondientes Usuarios de SECOPII

Proyectó: *Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.*